



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Tercer Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL, FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TARJETAS Y EXTRACTOS BANCARIOS EMITIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, ASI COMO EN LOS SITIOS DE CARÁCTER PÚBLICO”

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 29/Agosto/2018

► **EXP. N°:** D-1848097

► **COMISIONES:** Familia y Tercera Edad que aconseja la aprobación
Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad que aconseja la aprobación con modificaciones

Asuntos Económicos y Financieros

Educación, Cultura y Culto

Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones

Equidad Social y Género

Presupuesto

Ciencia y Tecnología

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
 Fecha de Entrada Asunción: **07 NOV 2018**
 Según Acta N° **141** Sesión **Ordinaria**
 Expediente N° **49656**



Asunción, 6 de Noviembre de 2018

DICTAMEN N°: 18
EXPEDIENTE N°: D-1848097

Vuestra **Comisión Asesora de la Familia y Tercera Edad**, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE EN LA CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL, FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TARJETAS Y EXTRACTOS BANCARIOS EMITIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, ASI COMO EN LOS SITIOS DE CARÁCTER PÚBLICO"**. Presentado por el Diputado Nacional Hugo Ramírez.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

Esteban Martín Samaniego
.....
ESTEBAN MARTIN SAMANIEGO

Vicepresidente

.....
FREDDY TADEO D'ECCELSIIS

Presidente

Ruben A. Balbuena
.....
RUBEN ARISTIDES BALBUENA
Secretario

MIEMBROS

MARÍA DE LAS NIEVE LÓPEZ

Maria Nieve Lopez
.....

DEL PILAR MEDINA DE PAREDES

Del Pilar Medina de Paredes
.....

MARLENE OCAMPOS

Marlene Ocampos
.....

DERLIS MAIDANA

Derlis Maidana
.....

LUIS URBIETA

Luis Urbieta
.....

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
07	11	2018

HORA: 15:20

 Agustina Salinas
RESPONSABLE

contiene 3 pag



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados



EVER JUAN ARICIO NOGUERA

HUGO MANUEL IBARRA

ARNALDO ANDRÉS ROJAS FERIS

VICENTE RODRÍGUEZ ARÉVALOS

ERI RUMILIO VALDEZ VEGA

HUGO CESAR CAPURRO FLORES

MARIA ROCIO ABED DE ZACARIAS

CARLOS ANTONIO PORTILLO VERÓN

Handwritten signatures in blue ink, including the initials 'ARF'.

Handwritten mark.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PODER LEGISLATIVO

LEY N°.....

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE EN LA CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL, FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TARJETAS Y EXTRACTOS BANCARIOS EMITIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE CARÁCTER PÚBLICO”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Objeto. El objeto de la presente Ley es asegurar el acceso en igualdad de condiciones a la información contenida en la cedula de identidad civil, en las tarjetas y extractos emitidos por el Banco Nacional de Fomento, en las facturas de los servicios públicos y en lugares públicos a las personas en condición de discapacidad visual por medio del sistema Braille.

Artículo 2° Documento de Identidad. La Policía Nacional a través del Departamento de Identificaciones deberá integrar el Sistema Braille a la cedula de identidad civil de todas las personas sin distinción.

Artículo 3° Lugares Públicos y sitios de Interés. El Ministerio de Educación y Ciencias y la Secretaria Nacional de Cultura trabajarán coordinadamente para que los lugares públicos y sitios de interés (como estatuas y museos) contengan en sus avisos informativos el sistema Braille.

Artículo 4° Tarjetas y extractos bancarios. El Banco Nacional de Fomento deberá integrar en sus extractos bancarios impresos, así como en las tarjetas de débito y crédito emitidas el sistema Braille para los usuarios que se hayan identificado como ciegos o con baja visión.

Artículo 5° Sistema Braille en las facturas de servicios públicos domiciliarios. Las empresas de servicios Públicos deberán integrar en sus facturas de servicio el sistema Braille.

Artículo 6° Día Nacional del Braille. Se declara el día 4 de enero como el día Nacional del Braille.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

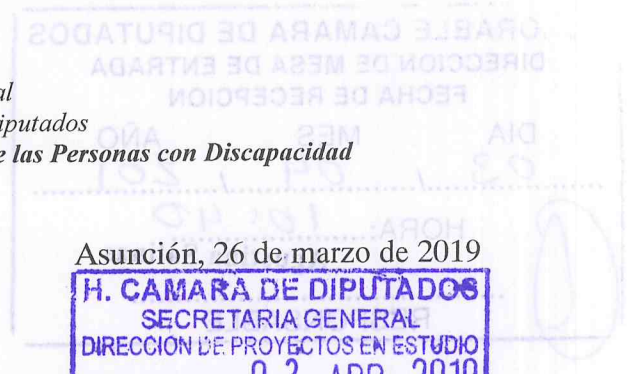

Ing. Agr. Hugo E. Ramírez Ibarra
Diputado Nacional

7/17

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión Asesora de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad



Asunción, 26 de marzo de 2019

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	03 ABR 2019
Según Acta N°	22 Sesión ORD
Expediente N°	50830-

DICTAMEN N° 3/19
EXPEDIENTE. D-1848097

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de **Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad**, os aconseja **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto de Ley “**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE EN LA CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL, FACTURAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, TARJETAS Y EXTRACTOS BANCARIOS EMITIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, ASI COMO EN LOS SITIOS DE CARÁCTER PUBLICO**”, presentado por el Diputado Hugo Ramírez Ibarra.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, el vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

Dip. Nac Carlos Sebastián García Altieri
Vicepresidente

Dip. Nac. Carlos Portillo Verón
Presidente

Dip. Nac. Del Pilar Eva Medina
Secretaria

Dip. Nac. Manuel Trinidad
Miembro

Dip. Nac. Rodrigo Daniel Blanco A.
Miembro

Dip. Nac. Hugo Ramírez
Miembro
Proyectista

Dip. Nac. Salustiano Salinas Montania.
Miembro

Dip. Nac. Edgar Ortiz
Miembro

Dip. Nac. Blanca Vargas de Caballero
Miembro

Dip. Nac. Maria Cristina Villalba
Miembro

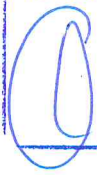
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
03 / 04 / 201

HORA: 10:40

Agustina Salinas

RESPONSABLE





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión Asesora de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad

LEY N°...

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE Y OTROS MEDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS QUE FACILITEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y TODOS LOS DOCUMENTOS PERSONALES, AL IGUAL QUE TODAS LAS DOCUMENTACIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LO DISPUESTO EN LA DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE EMPRESAS PRIVADAS; INCLUYENDO LA INFORMACIÓN EN SITIOS PÚBLICOS”

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Objeto. El objeto de la presente Ley es asegurar el acceso en igualdad de condiciones a la información contenida en la cedula de identidad civil y otras documentaciones personales (certificado de nacimiento, defunción, pasaporte, certificado de antecedentes policiales y judiciales, etc.), en las documentaciones bancarias (extractos, contratos, tarjetas de créditos y débitos, tickets Cajeros, etc.) al igual que en las facturas, notificaciones, etc.) de los servicios públicos y de empresas privadas, así como la utilización de señaléticas accesibles y funcionales en los sitios públicos que facilite el acceso a la información para Personas con Discapacidad Visual por medio del sistema Braille y otros medios tecnológicos disponibles.

Artículo 2°.- Documento de Identidad. La Policía Nacional a través del Departamento de Identificaciones deberá integrar el sistema braille en las documentaciones solicitadas a petición de la parte interesada y en otros medios técnicos y tecnológicos de acceso a la información impresa (lectores ópticos de códigos de barras y QR sin ningún tipo de encriptación para posibilitar el uso público) a la Cédula de Identidad y, a los Certificados de Antecedentes Policiales y de vida y residencia, de todas las personas sin distinción.

Artículo 3°.- Lugares Públicos y sitios de Interés El Ministerio de Educación y Ciencias, la Secretaría Nacional de Cultura y la **Secretaria Nacional de Turismo** trabajarán coordinadamente para que los lugares públicos y sitios de interés (como estatuas y museos) contengan **señaléticas accesibles y útiles para acceder a la información destinada a personas con discapacidad visual (en códigos en Braille y en formatos técnicos y tecnológicos).**

Artículo 4°.- Documentación Bancaria, Tarjetas y extractos. El Banco Nacional de Fomento deberá incluir los formatos electrónicos (formatos digitales accesibles) en su documentación bancaria, así como en los extractos y **tarjetas integrando en este último la escritura braille de los números e iniciales, incluyendo además un código de barras o código QR sin ningún tipo de encriptación para posibilitar el uso público. La impresión en el código Braille será solicitada por la Persona con discapacidad visual**

Artículo 5°.- Sistema Braille y otros formatos accesibles en las facturas de servicios públicos y de servicios privados.

Las empresas de servicios públicos y las de servicios privados, deberán integrar en sus facturas, el sistema **braille a petición de la parte interesada y otros medios técnicos y tecnológicos de acceso a la información impresa.**

Artículo 6°.- Día Nacional del Braille. **Se declara el día 7 de setiembre como el día Nacional del Braille.**

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Cuadro Comparativo. Proyecto de Ley. “Por el cual se establece el uso del sistema Braille en el cedula de Identidad Civil, facturas de los servicios públicos, tarjetas y extractos bancarios emitidos por el Banco Nacional de Fomento, así como en los sitios de carácter público. Presentado por el Dip. Hugo Ramirez Ibarra. Exp. D. 1848097

Proyecto de Ley Uso del Sistema Braille Original	Proyecto de Modificación
<p>Borrador del Proyecto de Ley de uso del Braille</p> <p>Denominación de la ley:</p> <p>“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BARRILLE EN LA CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL, FACTURAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, TARJETAS Y EXTRACTOS BANCARIOS EMITIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, ASI COMO EN LOS SITIOS DE CARÁCTER PUBLICO</p>	<p>PROPUESTA AMPLIADA:</p> <p>Denominación de la Ley:</p> <p>“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE Y OTROS MEDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS QUE FACILITEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y TODOS LOS DOCUMENTOS PERSONALES, AL IGUAL QUE TODAS LAS DOCUMENTACIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LO DISPUESTO EN LA DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE EMPRESAS PRIVADAS; INCLUYENDO LA INFORMACIÓN EN SITIOS PÚBLICOS”</p>
<p>Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente Ley es asegurar el acceso en igualdad de condiciones a la información contenida en la cedula de identidad civil, en las tarjetas y extractos emitidos por el Banco Nacional de Fomento, en las facturas de los servicios públicos y en lugares públicos a las personas en condición de discapacidad visual por medio del sistema Braille.</p>	<p>El Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con fuerza de ley:</p> <p>Artículo I: Objeto.</p> <p>El objeto de la presente Ley es asegurar el acceso en igualdad de condiciones a la información contenida en la cedula de identidad civil y otras documentaciones personales (certificado de nacimiento, defunción, pasaporte, certificado de antecedentes policiales y judiciales, etc.), en las documentaciones bancarias (extractos, contratos, tarjetas de créditos y débitos, tickets Cajeros, etc.) al igual que en las facturas, notificaciones, etc.) de los servicios públicos y de empresas privadas, así como la utilización de señaléticas accesibles y funcionales en los sitios públicos que facilite el acceso a la información para Personas con Discapacidad Visual por medio del sistema Braille y otros medios tecnológicos disponibles.</p>



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Comisión Asesora de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad

<p>Artículo 2°.- Documento de Identidad. La Policía Nacional a través del Departamento de Identificaciones deberá integrar el Sistema Braille a la cedula de identidad civil de todas las personas sin distinción.</p>	<p>Artículo II: Documentos de Identidad. La Policía Nacional a través del Departamento de Identificaciones deberá integrar el sistema braille en las documentaciones solicitadas a petición de la parte interesada y otros medios técnicos y tecnológicos de acceso a la información impresa (lectores ópticos de códigos de barras y QR sin ningún tipo de encriptación para posibilitar el uso público) a la Cédula de Identidad y, a los Certificados de Antecedentes Policiales y de vida y residencia, de todas las personas sin distinción.</p>
<p>Artículo 3°.- Lugares Públicos y sitios de Interés. El Ministerio de Educación y Ciencias y la Secretaría Nacional de Cultura trabajarán coordinadamente para que los lugares públicos y sitios de interés (como estatuas y museos) contengan en sus avisos informativos el sistema Braille.</p>	<p>Artículo III: Lugares Públicos y sitios de interés. El Ministerio de Educación y Ciencias, la Secretaría Nacional de Cultura y la Secretaría Nacional de Turismo trabajarán coordinadamente para que los lugares públicos y sitios de interés (como estatuas y museos) contengan señaléticas accesibles y útiles para acceder a la información destinada a personas con discapacidad visual (en códigos, en Braille y en formatos técnicos y tecnológicos).</p>
<p>Artículo 4°.- Tarjetas y extractos bancarios. El Banco Nacional de Fomento deberá integrar en sus extractos bancarios impresos, así como en las tarjetas de débito y crédito emitidas el sistema Braille para los usuarios que se hayan identificado como ciegos o con baja visión.</p>	<p>Artículo IV: Documentación Bancaria, tarjetas y extractos. El Banco Nacional de Fomento deberá incluir los formatos electrónicos (formatos digitales accesibles) en su documentación bancaria, así como en los extractos y tarjetas integrando en este último la escritura braille de los números e iniciales, incluyendo además un código de barras o código QR sin ningún tipo de encriptación para posibilitar el uso público. La impresión en el código Braille será solicitada por la Persona con discapacidad visual.</p>
<p>Artículo 5°.- Sistema Braille en las facturas de servicios públicos domiciliarios. Las empresas de servicios Públicos deberán integrar en sus facturas de servicio el sistema Braille.</p>	<p>Artículo V: Sistema Braille y otros formatos accesibles en las facturas de servicios públicos y de servicios privados. Las empresas de servicios públicos y las de servicios privados, deberán integrar en sus facturas, el sistema braille a petición de la parte interesada y otros medios técnicos y tecnológicos de acceso a la información impresa.</p>
<p>Artículo 6°.- Día Nacional del Braille. Se declara el día 4 de enero como el día Nacional del Braille.</p>	<p>Artículo VI: Día Nacional del Braille: Se declara el día 7 de setiembre como Día Nacional del Braille</p>

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Comisión Asesora de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo VII: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el uso del Sistema Braille a fin de asegurar el acceso en igualdad de condiciones a la información contenida en la cedula de identidad civil, en las tarjetas y extractos emitidos por el Banco Nacional de Fomento, en las facturas de los servicios públicos y en lugares públicos a las personas en condición de discapacidad visual.

En Paraguay, hay un alto porcentaje de personas invidentes, según el último censo realizado suman más de 32.000 personas ciegas y de baja visión, entre ellos niños y adultos.

La identidad es un derecho constitucional, así como también uno de los derechos humanos más importantes, por ello es fundamental buscar las herramientas necesarias para que todas las personas accedan no solo a que se les provea el documento, si no que puedan por sus propios medios acceder al contenido. Hasta el día de hoy la cedula de identidad civil solo fue diseñada para las personas videntes, dejando de lado a un sector muy importante por sobre todo considerando que es un derecho inalienable de todos los habitantes de la república sin distinción. Por ello, el departamento de Identificaciones de la Policía Nacional deberá incluir el Sistema Braille al emitir la cedula de identidad civil de todas las personas, sin distinción.

De la misma manera, es importante la inclusión en todos los ámbitos de este sector de la población, por ello se hace necesario también que las tarjetas tanto de débito como de crédito y los extractos bancarios emitidos por el Banco Nacional de Fomento incorporen el sistema Braille a aquellos clientes que se identifiquen como personas invidentes o con baja visión a fin de brindar autonomía e igualdad.

En el mismo tenor, también que las empresas que brindan servicios públicos (ANDE, ESSAP, COPACO) deben incorporar el sistema Braille por lo menos en la parte donde figura el nombre y el monto a abonar en las facturas emitidas.

Los lugares de interés públicos, como museos y estatuas también deben adecuar sus placas y el contenido de su información en folletos a fin de otorgar la posibilidad a las personas invidentes la inclusión en igualdad de condiciones actividades culturales.

La población con discapacidad visual siempre se vio "obligada" a adecuarse a un sistema pensado generalmente para personas videntes, de modo que han tenido que sortear un sin fin de dificultades que tímidamente se ha ido modificando aunque aún queda mucho por hacer, es por ello que todo tipo de avances en favor de los mismos, suma a la hora de brindar una real inclusión tan necesaria para este sector tan vulnerable.

En razón de los hechos y argumentos expuestos considero sumamente válido el acompañamiento y apoyo al presente Proyecto de Ley, para su posterior sanción y promulgación.

Ing. Agr. Hugo E. Ramírez Ibarra
Diputado Nacional



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
EDUCACIÓN, CULTURA Y CULTO
OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y
COMUNICACIONES
PRESUPUESTO
DE FAMILIA Y TERCERA ED.
EQUIDAD SOCIAL Y GENI
DE DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Asunción, 27 de agosto de 2018.
CIENCIA Y TECNOLOGIA

Señor:

Diputado Miguel Cuevas, Presidente.

Honorable Cámara de Diputados

Presente:

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asesor:
Según Acta N°.....
Expediente N°.....

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley: "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE EN LA CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL, FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TARJETAS Y EXTRACTOS BANCARIOS EMITIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE CARÁCTER PÚBLICO".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.

Hugo Ramírez Ibarra
Diputado Nacional

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCIÓN

27 Agosto 2018

HORA: 12:15

Blanca González Pichini

RESPONSABLE

- Continuo en pig
Adjunto medio magnético
cervado al VILE



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Ciencia y Tecnología

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 28 de Marzo de 2019.-

Señor
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara Diputados
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta Nº..... Sesión.....
Expediente Nº.....

De mí mayor consideración:

Me dirijo a Ud., con el fin de **Solicitar** que el Proyecto de Ley **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL, FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TARJETAS Y EXTRACTOS BANCARIOS EMITIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE CARÁCTER PÚBLICO. Exp. D-1848097, sea girado a la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Dip. Nac. **CARLOS SEBASTIÁN R. GARCÍA ALTIERI**
Presidente
Comisión de Ciencia y Tecnología



COMITÉ DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
20 / 03 / 2019

HORA: 12:30

Agustina Salinas

RESPONSABLE